

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Martes 4 de Junio de 1946

Núm. 126

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.-Teléfono 1700
Oficina de la Diputación provincial.-Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precio.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Cantas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 154

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a la primera y segunda semana del mes de Junio

A partir del día 4 de los corrientes, y hasta el 13 de los mismos ambos inclusive, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos en que se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del primer semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a la primera y segunda semana del mes en curso, el cual afecta a las hojas de cupones de las semanas 23 y 24.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/4 litro.—Precio de venta, 5,40 pesetas litro.—Importe de la ración, 1,35 pesetas.—Cupón número II de la 23 y 24 semana.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe

de la ración, 1,00 pesetas.—Cupón núm. IV de la 23 y 24 semana.

ALUBIAS.—250 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 peseta.—Cupón número III de la 23 semana.

ARROZ.—200 gramos.—Precio de venta, 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,60 pesetas.—Cupón número III de la 24 semana.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,40 pesetas.—Cupón número 18 de Varios.

CAFE.—100 gramos.—Precio de venta, 35,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,50 pesetas.—Cupón núm. 19 de Varios.

SOPA.—100 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,40 pesetas.—Cupón número 20 de Varios.

PATATAS (temprana)—2 kilos.—Precio de venta 1,60 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,20 pesetas.—Cupón núm. VI de la 24 semana.

b) Personal infantil.

Ración por cartilla:

ACEITE.—1/4 litro.—Precio de venta, 5,40 pesetas litro.—Importe de la ración, 1,35 pesetas.—Cupón n.º II de la 24 semana.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 pesetas.—Cupón número VI de la 23 y 24 semana.

ARROZ.—200 gramos.—Precio de venta, 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,60 pesetas.—Cupón número III de la 23 y 24 semana.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de

la ración, 0,40 pesetas.—Cupón número 3 de Varios.

PATATAS.—2 kilos.—Precio de venta, 1,60 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,20 pesetas.—Cupón número IV de la 23 y 24 semana.

HARINA.—2 kilos.—Precio de venta 2,00 ptas. kilo.—Importe de la ración 4,00 pesetas kilo.—Cupón número I de la 23 y 24 semana.

LECHE CONDENSADA.—4 botes.—Precio de venta, 4,00 pesetas bote.—Importe de la ración, 16,00 pesetas.—Cupón número V de la 23 y 24 semanas.

Los artículos Leche Condensada y Harina en el racionamiento infantil, serán suministrados únicamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos, en sustitución de Azúcar o Pan respectivamente.

Los cupones correspondientes a artículos cuya adquisición no sea deseada por su beneficiario, serán inutilizados en el acto de su renuncia, es decir, en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifiquen la retirada del racionamiento por parte del personal que se suministra, será entregada en el Negociado de Impresos de esta Delegación, sito en la calle de la Torre, núm. 2, durante las horas de oficina de diez y media a doce y media del día 14 de los corrientes.

MUY IMPORTANTE.—Se recuerda a toda aquellas personas que no residiendo en esta capital se hallen inscritas en el censo de la misma, la obligación ineludible que tienen de

darse de baja con la mayor urgencia con destino al Municipio de su residencia, ya que en caso contrario se harán acreedores a uno fuerte sanción.

También se recuerda la obligación que tienen los familiares de personas fallecidas y los que se incorporen al Ejército, de pasar por la Delegación, Sección de Estadística y Racionamiento, con el fin de entregar las cartillas los primeros y causar baja en el censo de racionamiento de esta capital los segundos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 1 de Junio de 1946.

El Gobernador civil Delegado,
1872 *Carlos Arias Navarro*

Como rectificación a los precios oficiales de artículos intervenidos bue han de regir durante el mes de Junio próximo en esta provincia, publicados el próximo pasado día 29, quedan fijados en definitiva los precios del pan para Economatos Mineros en la siguiente forma:

Familiares de mineros (pieza de 200 gramos), 0,40 pesetas.

Niños (piezas de 300 gramos), 0,60 pesetas.

Obreros (pieza de 450 gramos), 0,90 pesetas.

Asimismo habrá de considerarse modificado el concepto de patata normal o tardía por el de patata temprana no habiendo, por este concepto, variación alguna en lo que al precio se refiere.

León, 31 de Mayo de 1946.

1873 El Gobernador civil-Presidente.

CIRCULAR

Con esta fecha autorizo a D. Cipriano García-Lubén Hurtado, como arrendatario del Coto denominado Villamoña, sito en término de Villarrodrigo, Ayuntamiento de Villakilambre, para que en el mismo pueda emplear estricnina contra los animales dañinos, teniendo presente que deberá cumplir lo señalado en la Ley de Caza y Reglamento para su empleo.

León, 1.º de Junio de 1946.

1875 El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de la Presa de los Comunes de Villapadierna, Palacios y Quintanilla, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Esla, en los Registros Oficiales de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario.—Comunidad

de Regantes de la Presa de los Comunes de Villapadierna, Palacios y Quintanilla.

Corriente de donde se deriva el agua.—Río Esla.

Término municipal donde radica la toma.—Cubillas de Rueda (León).

Volumen de agua utilizado.—1.100 litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento.—Riegos y usos industriales.

Título en que se funda el derecho. Prescripción por uso continuo durante más de 20 años, acreditado mediante información posesoria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, para que en el plazo de veinte días a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes cuantos se crean perjudicados con lo solicitado ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5 en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 14 de Mayo de 1946.—
El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M. Llamas.

1684 Núm. 266.—73,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Confeccionadas las cuentas de presupuesto y Depositaria de este Ayuntamiento, quedan expuestas al público con sus justificantes por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito durante dicho plazo los reparos que estimen pertinentes, de conformidad al artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Hospital de Orbigo, 26 de Mayo de 1946.—El Alcalde, M. Salvadores.
1851

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de Medina de Rioseco

Don Ventura Asensio López, Juez de instrucción accidental del partido de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego, con el núm. 31 de 1946, en el que se ha acordado sean citados por medio del Boletín Oficial de esa provincia, Sr. rapio Giménez Giménez y Domingo Giménez Borja, gitanos, con el fin de que dentro de los cinco días siguientes

tes a la publicación de este edicto comparezcan ante este Juzgado de instrucción con el fin de recibirles declaración en el mismo y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo se cita también por medio del presente con el fin de ser oídos en este sumario a los gitanos Ramón Giménez Escudero, Aquilino Giménez Escudero, José Giménez Cereduela y Herminio Giménez Cortés (a) búfalo, y al propio tiempo se encarga a los funcionarios de la Policía Judicial procedan a la detención de los mismos poniéndolos, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta ciudad, así como a la ocupación de una pistola de calibre 7,65.

Dado en Medina de Rioseco a diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Ventura Asensio.—
El Secretario judicial, Rafael Pardo Ciorraga.
1819

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Vega de Infanzones

Se convoca a todos los usuarios de la Presa «Madrid Grande y Requejada» de este pueblo a Junta General Extraordinaria para el día 24 del actual, a las once horas, en la Casa de Concejo del indicado pueblo, donde tendrá lugar la subasta de los trabajos de construcción de los puertos y limpieza de los cauces principales.

Vega de Infanzones, 1 de Junio de 1946.—El Presidente, Manuel Fidalgo.

1874 Núm. 268.—22,50 ptas.

Comunidad de Regantes de San Vicente del Condado

A partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados con la redacción dada a las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, a cuyo efecto estará expuesto un ejemplar de las Ordenanzas de la Comunidad y del Reglamento del Sindicato y Jurado de Riegos, en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, durante el expresado plazo.

San Vicente del Condado (León), a veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Presidente de la Comunidad, Laurentino de la Puente.

1855 Núm. 267.—34,50 ptas.

Imp. de la Diputación provincial